

Bases de las Becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo para el curso 2018/2019.

Madrid, a 9 de marzo de 2018

1. Concesión de las becas

La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, decide libremente los beneficiarios de las becas. La decisión de la Comisión será comunicada por las vías establecidas al efecto por CEU-USP y será inapelable.

2. Requisitos y méritos para la concesión.

a) Las **Becas CEU Merit Program** podrán ser solicitadas por los interesados que tengan una nota media de 7 puntos, calculada entre los cursos 3º y 4º de la E.S.O. y 1º Bachillerato y 2º Bachillerato en el sistema educativo español.

Para conceder las becas, la Comisión tomará en consideración los siguientes méritos relevantes para la valoración de los candidatos:

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos presentados y valorada cómo excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos acreditados según la Base 6.1 siguiente.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).
- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.
- d. Nivel de renta familiar.

b) Las **Becas CEU Merit Program 100** podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que obtengan una calificación igual o superior a 9 de media en los cursos de 3º ESO, 4º ESO, 1º Bachillerato y 2º Bachillerato.

- a. Tener una nota superior al resto de candidatos presentados y valorada cómo excelente por la Comisión, en la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos acreditados según la Base 6.1 siguiente.
- b. Acreditar el dominio de uno o varios idiomas extranjeros. A los efectos de acreditación de nivel se utilizarán los estándares y equivalencias de

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo
certificados y diplomas en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER, o CEFR en inglés).

- c. Las actividades sociales y extracurriculares desarrolladas por el candidato. En este sentido el candidato podrá presentar la documentación que considere acredita su actividad y/o cartas de recomendación de las personas bajo cuya responsabilidad haya desarrollado las mismas.

3. Candidatos, plazos y proceso básico

Estas **Becas CEU Merit Program** tienen como plazo de solicitud hasta el día 4 de junio de 2018, inclusive (hasta las 23,59h.). Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Bachillerato, y que hayan **formalizado el trámite de preinscripción y reserva de plaza**, habiendo abonado la cuota correspondiente establecida al efecto, y que van a cursar primer curso completo de alguno de los grados universitarios de la CEU-USP, de conformidad con lo establecido en las **“NORMAS GENERALES DE SELECCIÓN, PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU”**

Una vez ya se encuentre preinscrito en la Universidad con la consiguiente reserva de plaza realizada, desde el “Portal del Futuro Alumno” se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido y que se detalla en la Base número 6 siguiente. Si finalmente el candidato no resulta beneficiario de una beca podrá, si lo desea, ejercer su derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos*, de su condición de “preinscrito con reserva de plaza”, devolviéndosele el importe abonado por tal concepto, de conformidad con lo previsto en la Base número 4.3 siguiente.

En el caso de los candidatos a acceder al Grado en Medicina, al ser comunicadas las admisiones el 15 de junio de 2018, se establece que, excepcionalmente y en este caso, no será necesario haber realizado la preinscripción y reserva de plaza, pudiendo solicitar la beca todos aquellos candidatos que reúnan los requisitos y hayan realizado la correspondiente prueba de admisión.

4. Resolución de las becas y beneficios.

El 11 de junio de 2018 se comunicará a los solicitantes la resolución de concesión de las becas por las vías establecidas al efecto.

4.1. La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de una de las siguientes líneas de ayudas:

- a) **Beca CEU Merit Program:** la concesión de esta beca supondrá la reducción exclusivamente de los “honorarios de enseñanza” en un 65% para la titulación elegida; no siendo de aplicación tal reducción a la “cuota de procesos de selección”, “cuota de preinscripción y reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, así como derechos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas la Universidad determinará a cuál de las dos titulaciones cursadas le aplica la concesión de la beca según Anexo I¹.

¹ La beca se aplicará sobre la primera titulación y de la segunda solo se abonará el coste de los créditos cursados, no la matrícula, ni la inscripción ni las tasas de reconocimientos

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo

Además, el estudiante disfrutará esa reducción sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones establecidas en la Base número 5 siguiente. La concesión de las becas que oportunamente se hayan comunicado quedará sujeta a la superación de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria.

- b) **Beca CEU Merit Program 100:** esta modalidad de beca supondrá la exención total de los honorarios de enseñanza en la titulación elegida; no siendo de aplicación tal exención a la “cuota de procesos de selección”, “cuota de preinscripción y reserva de plaza”, “cuota de matrícula”, así como derechos establecidos por cualesquiera otros conceptos como reconocimiento o convalidación de créditos, traslados de expediente solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos.

En el caso de estudiantes que vayan a cursar dos titulaciones simultáneas, la Universidad determinará a cuál de las dos titulaciones cursadas le aplica la concesión de la beca según Anexo I².

Además, el estudiante disfrutará esta exención sobre el importe total de los honorarios de enseñanza durante todos los cursos posteriores de la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones establecidas en la Base número 5 siguiente.

La Comisión de Becas podrá decidir que el mejor perfil de todos los candidatos a los que se le otorga la **beca CEU Merit Program** en modalidad del 65% de descuento, pueda ser perceptor de una **beca CEU Merit Program 100**, aun no cumpliendo los requisitos propios fijados para esta modalidad, y ello a partir de los méritos de carácter académico y de dominio de idiomas extranjeros, así como de implicación en actividades sociales, culturales y/o deportivas.

- 4.2** Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese grado en la fecha prevista. De tal contingencia particular se informará a los candidatos a becas para esa titulación dentro de los primeros días de junio y, al hacerlo, se les dará traslado de la nueva fecha de comunicación de la resolución de concesión. Ante esta nueva fecha el candidato podrá, si así lo desea, ejercer su derecho de desistimiento, en los términos legalmente establecidos*, de su condición de “preinscrito con reserva de plaza”, devolviéndosele el importe abonado por tal concepto, de conformidad con lo previsto en la Base número 4.3 siguiente.

*** 4.3 Información legal sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:**

En el supuesto de no ser, finalmente, concedida la **beca CEU Merit Program** solicitada, los interesados podrán ejercer su derecho legal de desistimiento previsto por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. A estos efectos, dispondrán de un plazo improrrogable de catorce días naturales siguientes a la fecha en que se realice la comunicación correspondiente, siendo de la responsabilidad exclusiva del interesado el momento de su toma de conocimiento, y sin que esto pueda suponer, en ningún caso la extensión del plazo citado anteriormente.

²La beca se aplicará sobre la primera titulación y de la segunda solo se abonará el coste de los créditos cursados, no la matrícula, ni la inscripción ni las tasas de reconocimientos.

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo

Elo sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización ni gasto de ninguna clase, en cuyo caso se le devolverá íntegramente el dinero abonado por el concepto de “*preinscripción y reserva de plaza*”. El ejercicio del derecho de desistimiento no estará sujeto a formalidad alguna ni a la entrega de unimpreso específico. Como documento válido para ejercer este derecho, será suficiente el envío por el interesado de un correo electrónico dirigido a info.usp@ceu.es, indicando el nombre y apellidos del alumno, así como que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido beca Merit. El ejercicio de este derecho de desistimiento dentro del plazo establecido supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al ingreso como nuevo alumno en la Universidad.

- 4.4 En las titulaciones que la Universidad estime conveniente tras el análisis de las solicitudes finalmente presentadas podrán establecerse listas de espera de un máximo de 3 candidatos, que irán corriendo durante los primeros quince días transcurridos a partir de la comunicación de resolución de las becas.

Si el candidato se encuentra en lista de espera podrá mantener su reserva de plaza hasta que se resuelva la concesión definitiva, sin que empiece a contar su plazo de desistimiento.

Dicha posible concesión definitiva tendrá lugar cómo máximo dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de que se está en lista de espera. Si se le comunica que finalmente es beneficiario de una de las becas, se le informará sobre cómo seguir el proceso de matrícula. Si se le informa de que finalmente no es beneficiario de una de las becas podrá seguir el proceso de matrícula o renunciar a la plaza garantizada, para lo cual tendrá catorce días naturales desde que recibió la comunicación.

- 4.5 Si a un candidato no se le concede la beca CEU Merit Program dispondrá de catorce días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la no concesión para pedir la devolución de la cuantía abonada en concepto de inscripción. Lo cual supondrá:

1. Que el candidato realiza dentro del plazo de los catorce días naturales la solicitud de la devolución mediante correo electrónico a info.usp@ceu.es indicando que desea cursar baja del proceso de admisión al no haber conseguido beca. Es responsabilidad del candidato verificar el día 11 de junio y siguientes si ha recibido la notificación por la vía designada al efecto sobre la concesión o no de la beca. Por ello no podrá argumentarse no haber recibido la notificación para extender el periodo de devolución más allá de los catorce días fijados. La USP CEU tendrá registro informático del día y hora del envío de las notificaciones de resolución.

2. Que la Universidad le garantiza la devolución del importe pagado si se realiza la petición dentro de los catorce días previstos. Por tanto, el plazo de solicitud de la devolución finaliza el día 25 de junio a las 23:59.

3. Que en cuanto se realice la devolución el estudiante perderá la plaza que tenía garantizada al realizar la inscripción y los derechos de matrícula derivados de la misma.

Los candidatos a los que no se conceda una **beca CEU Merit Program** podrán solicitar cualquier otra de las modalidades de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, sin que les resulte de aplicación lo establecido en las presentes Bases.

5. Condiciones de mantenimiento de las becas CEU Merit Program y CEU Merit Program 100:

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo

5.1 Para mantenerse dentro de este programa de becas y, por tanto, para poder seguir disfrutando en el curso académico 2019-2020 de la reducción de honorarios de enseñanza establecida en virtud de su concesión, el estudiante deberá superar cada curso el total de los créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 créditos ECTS matriculados por curso. Al respecto de los diferentes supuestos las condiciones de renovación de las becas son las siguientes:

- a) **Becas CEU Merit Program:** obtener una calificación media mínima de 7,0 puntos sobre base 10 en el curso académico 2018-2019. Supondrá la renovación automática de la beca para el curso académico 2019-2020. El criterio será el mismo en el caso de estudiantes que estén cursando itinerarios de doble titulación, lo cual supone que debe mantenerse la nota media fijada en todos los créditos matriculados.
- b) **Becas CEU Merit Program 100:** obtener una calificación media mínima de 8,25 puntos sobre base 10 en el curso académico 2018-2019. Supondrá la renovación automática de la beca para el curso académico 2019-2020.
- c) **Becas CEU Merit Program 100 para estudiantes que estén cursando un itinerario de titulaciones simultáneas:** para mantenerse dentro del presente programa de becas bajo la modalidad de exención total de honorarios de enseñanza, el estudiante deberá obtener una calificación media mínima de 8 puntos sobre base 10 en el curso académico 2018-2019, debiéndose mantener la nota media fijada en todos los créditos matriculados en las dos titulaciones. Obtener esta nota media supone la renovación automática de la beca para el curso académico 2019-2020. Se considerará que un estudiante se encuentra en un itinerario de titulaciones simultáneas cuando ese curso esté matriculado de más de 60 ECTS y correspondan a dos titulaciones distintas. Si en un curso académico no se cumple esta condición, no será considerado estudiante de itinerario de doble titulación a los efectos de aplicación del criterio de nota para renovación, exigiéndosele por tanto una nota media de 8,25 a efectos de renovación de la permanencia en el programa de becas en la modalidad de exención total de honorarios de enseñanza.
- d) **Pérdida de condición de becario en modalidad CEU Merit Program 100:** Si un estudiante que venía disfrutando en un curso anterior de una beca CEU Merit Program 100 de exención total de honorarios de enseñanza no obtiene una nota media dentro de lo establecido en los apartados anteriores “b” o “c”, pero sí superior o igual al 7,0, pasará al modelo de ayuda con una reducción sobre el coste de los honorarios de enseñanza, Beca CEU Merit Program, en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes que se encuentren bajo este formato de becas.

5.2 Si se pierde la condición de beneficiario del CEU Merit Program en cualquiera de sus modalidades, por tener una calificación media de curso inferior a 7,0, el alumno podrá solicitar cualquiera de las otras posibles becas y ayudas que ofrece la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, como entidad titular de la CEU-USP. En tal caso, deberá presentar el interesado una nueva solicitud que será considerada en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión al previo disfrute de las becas CEU Merit Program.

5.3 El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo

actividad de la Universidad y acciones de valor formativo dirigidas a los estudiantes. Esta colaboración con la Universidad del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la correspondiente área de la Universidad e implicará el aprovechamiento desus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de la CEU-USP no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso, en orden a su posible incremento, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado.

- 5.4 En el caso de los estudiantes que cursan dos titulaciones simultáneas, la concesión de una beca de este programa tendrá efectos sobre la primera de las titulaciones de la combinación elegida; para la segunda titulación regirá el régimen económico de las titulaciones simultáneas, por lo que mientras esté matriculado de los dos grados, en el primero tendrá los beneficios propios de la beca en los términos que corresponda y en el segundo quedará exento del abono de la cuota de preinscripción y reserva de plaza, así como de la cuota de matrícula; debiendo por tanto abonar solo el coste de los créditos ECTS efectivamente matriculados en dicho título. Estas condiciones se aplican en la segunda titulación mientras se esté matriculado de los dos grados, y se pierden en el momento en que se pasa a estar cursando uno solo de los grados.

Se perderá la condición de beneficiario de una beca CEU de este programa:

- a) Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- b) Si el estudiante se encuentra en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.

- 5.5 La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, en tanto que entidad titular de la Universidad CEU San Pablo. Por tanto, no podrán disfrutarse simultáneamente. En caso de que al interesado le fuesen concedidas una beca del presente Programa, así como cualquier otra de las restantes becas o ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, le corresponderá decidir de cuál de ellas desea beneficiarse, sin que tal decisión sea revocable con posterioridad.

6. Proceso técnico de solicitud de la beca

La solicitud de beca se presentará a través del Portal del Futuro Alumno, una vez se ha formalizado la preinscripción y abonado la Reserva de Plaza. En ese momento, el candidato tiene ya las claves de acceso al Portal desde el que podrá realizar todas las gestiones al respecto. El candidato debe adjuntar los siguientes documentos:

6.1 Académicos:

- 6.1.1 Certificado académico con las calificaciones y nota media de 3º de la ESO, calificaciones y nota media de 4º de la ESO; calificaciones y nota media de primero de Bachillerato.
- 6.1.2 Nota media de segundo de Bachillerato según el sistema de calificaciones español, aquellos candidatos que cursen estudios en sistemas educativos extranjeros, deberán presentar el expediente acompañado de un documento de equivalencia de calificaciones al sistema educativo español. Este documento podrá ser la credencial de homologación del Ministerio de Educación o de la UNED (que indica una nota del 1 al 10), o si el candidato no tuviera para la fecha indicada el documento de homologación la

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo

Universidad aceptará el informe de equivalencia realizada por la empresa educativa¹

El candidato deberá introducir esta nota en el sistema de solicitud cuando disponga de ella los últimos días del mes de mayo, y siempre antes del día 4 de junio. A los efectos de la solicitud, no será necesario adjuntar documento acreditativo, sí lo será posteriormente, cuando, en el caso de concederse la beca, se le solicite la documentación original.

- 6.1.3 Si por alguna razón no se dispone el 4 de junio de la nota de segundo de Bachillerato deberá aportarse la nota media de las evaluaciones parciales superadas en ese curso.

6.2 Económicos: Renta y patrimonio familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Debe aportarse la información resultante del conjunto de la renta; por lo tanto, si es declaración conjunta se aportará el dato resultante de la misma; si se realiza declaración individual, será la suma de ambas. No cumplir con este requisito de aportar el conjunto de la renta familiar del año 2017, no de ejercicios anteriores, será objeto de invalidez de todo el proceso de solicitud de la Beca Merit, siendo retirada la concesión de la misma si en la revisión de la documentación original se evidencia dicho incumplimiento. Si el candidato tiene su propia declaración de renta deberá aportar evidencias documentales de que vive de forma independiente (empadronamiento suyo y de sus progenitores, documento acreditativo de pago de alquiler a su nombre o de hipoteca).

Siguiendo los criterios descritos debe aportarse los siguientes datos de renta:

1. Base imponible general (casilla 415).
2. Base imponible del ahorro (casilla 435).
3. Cuota resultante de la autoliquidación (casilla 557).
4. Rentas externas (ingresos no incluidos dentro de la declaración).
5. Número de miembros de la familia (sumando a padres e hijos, por tanto, el número debe indicar el conjunto de las personas que componen la familia).
6. Adjuntar documentos PDF de la renta 2018 que acreditan los datos aportados. Recuérdese que si son rentas presentadas por separado deben sumarse los resultados y adjuntarse ahora los documentos de ambas rentas.

No obstante, lo anterior, la Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU se reserva la potestad de solicitar cualquier información de carácter complementario o adicional que estime oportuna -en cualquier momento incluso una vez concedida la beca- relativa a la renta y patrimonio familiares, a los solos efectos de la concesión de las Becas previstas en las presentes Bases.

3. Idiomas extranjeros: adjuntar certificados acreditativos, en su caso, del nivel de idiomas, de conformidad con lo establecido con la Base número 2 (opcional).
4. Actividades sociales y culturales: Adjuntar documentos acreditativos de actividades sociales y extracurriculares (opcional).

Muy importante: en el momento de la concesión de la beca y en el de la matrícula se le solicitarán los originales o copia compulsada de toda la documentación que ha subido a

¹ HOMOLOGATION STUDENTS SERVICE: infomadrid@hostudents.com. Tel. +34 628 237 237). Emiten el documento de equivalencia en un plazo de 72 horas.

Bases becas CEU Merit Program en la Universidad CEU San Pablo
la aplicación; en caso de que no haya concordancia entre los documentos o no los puede aportar, se perdería la concesión de la beca.

7. Capacidades propias de la Comisión de becas

La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo recogido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas para una titulación, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

8. Aceptación

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta.

La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Becas Merit 2018/2019 queda invalidada por este documento.

ANEXO I

TITULACIONES SIMULTÁNEAS DE ENSEÑANZAS OFICIALES

La titulación en negrita se considera la 1ª y es sobre la que se aplicará la beca

Grado en Derecho / Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Derecho / Grado en Periodismo
Grado en Derecho / Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Grado en Administración y Dirección de Empresas / Grado en Marketing y Gestión Comercial
Grado en Comunicación Audiovisual / Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Grado en Historia / Grado en Historia del Arte
Grado en Humanidades / Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Humanidades / Grado en Comunicación Digital
Grado en Humanidades / Grado en Periodismo
Grado en Humanidades / Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Grado en Periodismo / Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Periodismo / Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Grado en Publicidad y Relaciones Públicas / Grado en Marketing y Gestión Comercial
Grado en Farmacia / Grado en Nutrición Humana y Dietética
Grado en Farmacia / Grado en Óptica, Optometría y Audiología
Grado en Farmacia / Grado en Biotecnología
Grado en Derecho / Grado en Ciencias Criminológicas y de la Seguridad
Grado en Comunicación Digital / Grado en Comunicación Audiovisual
Grado en Comunicación Digital / Grado en Periodismo
Grado en Comunicación Digital / Grado en Publicidad y Relaciones Pública
Grado en Historia / Grado en Periodismo
Grado en Ingeniería Biomédica / Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación
Grado en Ingeniería de Sistemas de Información / Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Farmacia / Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Economía (Mención Finanzas)/ Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Economía (Mención Negocios Internacionales)/Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación / Grado en Ingeniería de Sistemas de Información
Grado en Marketing y Gestión Comercial / Grado en Comunicación Digital
Grado en Economía (Mención Finanzas o Mención Negocios Internacionales)/ Grado en Periodismo
Grado en Derecho / Grado en Relaciones Internacionales y Unión Europea
Grado en Inteligencia de los negocios / Grado en Administración y Dirección de Empresas